

UN CASO DE ROBO DE GANADO EN LA SIERRA ALTA DE OAXACA, 1789: ENTRE EL REPARTIMIENTO DE MERCANCÍAS Y LA CRISIS DE SUBSISTENCIA

A CASE OF THEFT OF LIVESTOCK IN THE HIGH SIERRA OF OAXACA, 1789: BETWEEN THE DISTRIBUTION OF GOODS AND LIVELIHOOD CRISIS

Patricio Herrera González*

El robo de cincuenta y un toros en la sierra alta de Oaxaca plantea un sinnúmero de interrogantes. La más corriente por la que hay que partir es ¿qué hacían estas cabezas de ganado en unas tierras tan desprovistas de recursos y en presencia de una crisis económica extrema? En este sentido, me parece que el repartimiento de mercancías tuvo una contribución fundamental en la distribución de recursos e insumos al interior de las comunidades, pero también propició una intrincada red de intereses en la burocracia hispano-criolla, al igual que de acaudalados comerciantes y especuladores que obtuvieron importantes beneficios económico-sociales y político-administrativos.

Palabras claves: crisis de subsistencia, repartimiento de mercancías y beneficios.

The theft of fifty-one fights in the high sierra of Oaxaca is a host of questions. The most obvious why this should be based is what made these cattle in a land so devoid of resources and facing an economic crisis so acute? In this sense, I think the distribution of products plays a leading role in the distribution of resources and inputs within the communities, but also an intricate network of interests of a bureaucracy Hispano-Creole, as well as a number of wealthy merchants and enablers who obtained significant economic benefits and social and political-administrative.

Key words: subsistence crises, distribution of products and benefits.

Introducción

“El juez ordenó pagar hasta el número de cincuenta y una cabezas”¹

En los primeros días de febrero, al menos 25 miembros de la comunidad de la sierra Mixe, precisamente integrantes de la comunidad de Mixistlán, habían robado 51 cabezas de ganado y algunas yuntas. Creyendo que su delito quedaría impune no dudaron en seguir adelante con su plan. Rápidamente comenzaron a faenar los animales uno por uno, hasta que les llegó el rumor, que bajaba por los faldeos del cerro, que se había iniciado la búsqueda de los toros robados. Esto los alertó y decidieron no seguir con la matanza de los animales.

Justamente el 12 de febrero de 1789, a escasos días de haber perpetrado el delito, el alcalde de la comunidad de Tlahuitoltepeque interpuso una demanda criminal, en el juzgado de Villa Alta, por el robo de 51 toros que los “*Naturales del Pueblo de Mixistlán han hecho a los del de Tlahuitoltepeque*”. Sin entrar en las causas, buscando saldar en el acto el

daño infligido, el juez ordenó pagar hasta el “*numero de cincuenta y una cabezas, que son laz que lez han faltado, a los citados, de Tlahuitoltepeque*”. Por expresa instrucción del juez de Villa Alta a los justicias de Mixistlán se les indicó que todos los responsables identificados en el robo debían apersonarse a la cabecera trayendo consigo el toro “*que acada uno sele señalan para el dia miercoles diez y ocho del corriente mes, a fin de devolverlos a los dueños de los que les robaron como corresponde en administración de justicia*”.

El 18 de febrero concurrió el alcalde Lorenzo Mathias y uno de los involucrados en el robo, Isidro Pedro, para ratificarle al juez que estaban al tanto de la sanción emitida por el delito cometido y que no dudaban en cumplirla en los días siguientes. Fue así que el 20 de febrero de 1789 comparecieron los justicias de Mixistlán con los 25 “naturales nombrados al margen quienes trageron a entregar a los de Tlahuitoltepeque quarenta y seis cabezas de toros en cuenta de las cincuenta y una que les robaron”.

Las cinco cabezas faltantes y las yuntas fueron devueltas a “*cuatro reales por cada yunta y también*

* El colegio de Michoacán, Centro de Estudios Históricos, Zamora, México. Correo electrónico: herrera@colmich.edu.mx

una mula para que se venda y su importe se reparta entre aquellos a quienes les han caydo ocho yuntas que están flacas para compensarles con esto el mayor valor a unos toros que les robaron".

¿Qué había ocurrido en este acto criminal para que la justicia se decidiera a resolver tan rápidamente este hecho? ¿Se trataba sólo de un simple robo entre comunidades o había otros intereses involucrados? Estas y otras dudas surgen al interrogar este documento, las cuales procuraré responder para reconstruir las relaciones, históricas y sociales, que estaban involucradas en un delito aparentemente "corriente".

Entre la crisis estructural y las presiones coyunturales

Este pequeño documento retrata una historia que fue mucho más que el robo de unas cuantas cabezas de ganado. A través de este registro judicial es factible reconstruir las relaciones de autoridad existentes entre la comunidad y sus referentes políticos, tanto intra como intercomunitarios, reflejo de un respeto a la institucionalidad vigente y por cierto a una fuerte judicialización de la vida cotidiana. Se trata, entonces, de la presencia de una realidad histórica que nos obliga a repensar nuestras tradicionales interpretaciones historiográficas. Un primer relato histórico sobre este documento podría vincularse con una imagen-discurso ambigua e intencionada sobre el bandido. Unos los han idealizado, otros los han tachado de criminales, malentretidos y otros han intentado ver en sus acciones rasgos de una rebeldía social.

Sin embargo, creemos que para nuestro objeto de estudio hay algo más que bandidos sociales², pues la condición mayoritariamente indígena de la población y las presiones tributarias de la administración hispana hacia ellos fueron incrementando la pauperización al interior de las comunidades, agudizadas por un estado de crisis estructural y por una red de funcionarios corruptos que presionaban a los pueblos de indios a través del mecanismo de repartimiento de mercancías, prohibido por las Reales Ordenes de Intendencia de 1786.

Durante el último cuarto de siglo XVIII e inicios del siglo XIX, hubo gran cantidad de revueltas y tumultos en las comunidades indígenas de Oaxaca, muy parecidas a las acaecidas a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII. La posesión de la tierra empezó a ser fuente significativa de conflictos

durante todo el siglo XVIII y se incrementó hacia finales de este³. El aumento de la población también constituyó un factor importante en estos hechos, así como a los cambios producidos en materia tributaria, de producción y reajustes del poder comunitario, a raíz de la instrumentación de las reformas borbónicas. En la medida que las crisis agrícolas se fueron sucediendo con el correr de los años, la agudización del conflicto social entre comunidades y de estas con las autoridades hispano-criollas fueron acumulando diferencias, frustración y rebelión, lo que muestra la crisis ascendente en la que entró el sistema colonial novohispano.

La crisis económica del virreinato de México, durante el siglo XVIII e inicios del siglo XIX, fue a consecuencia de una crónica y aguda fluctuación en los precios y la producción agrícola, ganadera y minera. En 1786 comenzó una fuerte recesión que contrajo la producción y el normal abastecimiento de productos de primera necesidad. Para ese momento la pobreza se encumbró a cifras alarmantes, a tal punto que un observador de la época señaló que el virreinato era un "receptáculo de hombres vagos, viciosos, mal entretenidos, lupanar de infamias y disoluciones, cueva de pícaros, infierno de caballeros, purgatorio de hombres de bien"⁴.

El censo levantado en 1790 indicaba que sólo una mínima parte de la población se ocupaba en actividades productivas. En ese contexto no fue difícil encontrar una población dispuesta a todo por conseguir alimentos. Desde aquellos que buscaron en el trabajo, aún esporádico, el sustento diario; a los que trasgrediendo las leyes, divinas y temporales se hicieron ladrones de ocasión y no pocos de oficio. No era para menos, si en la tradición se asoció que una mala alimentación era considerada muerte segura en el verbo popular. Las epidemias que habían azotado al territorio, desde muy temprano, fueron mudos testigos de una época devastadora, cargada de orfandad y desolación. De ahí que los pobres experimentaban mayor vulnerabilidad, social y económicamente, frente a una crisis agroganadera: "desocupación, miseria, hambre, ingestión de malos alimentos, propagación de epidemias, mortandad, abandono de los pueblos, rompimiento de las estructuras familiares, amenaza para las ciudades, tensión social, en una palabra: desquiciamiento de las estructuras rurales"⁵.

En 1788 la situación ganadera fue catastrófica. Tres años antes una sequía prolongada y las constantes heladas habían hecho descender abruptamente el

número de ovejas, vacas, mulas y caballos. Como consecuencia se encareció la carne y el transporte. La sensación de crisis se apoderó de la población, que proyectaba posibles hambrunas. De paso, la carencia de insumos para la actividad minera, que se derivaban de la ganadería, afectó a este rubro, con lo que el colapso social, político y económico se hacía inminente.

El repartimiento de mercancías y la presión sobre las comunidades

Pero cabe preguntarse qué hacían estas cabezas de ganado en unas tierras tan desprovistas de recursos y frente a una crisis económica tan aguda. La afirmación superficial, de tan sólo responder a una necesidad alimenticia, nos puede ocultar un panorama más complejo, lo cual involucra identificar los rasgos de la verdadera orientación de las necesidades de las comunidades indígenas y la circulación de los bienes. En este sentido, me parece que el repartimiento de mercancías tiene un rol preponderante en la distribución de recursos e insumos al interior de las comunidades, pero también una intrincada red de intereses de una burocracia hispano-criolla, al igual que un sinnúmero de acaudalados comerciantes y habilitadores que obtenían importantes beneficios económico-sociales y político-administrativos.

La historiografía en las últimas décadas acentuó el papel que tuvo el repartimiento de mercancías en la activación de la economía colonial novohispana, a tal punto que lo ha señalado como “*el eje del sistema comercial y financiero de la Colonia*”⁶. El repartimiento vinculó la economía doméstica a la mercantil en la medida que los españoles lo utilizaron para “*extraer un plus trabajo de las comunidades indígenas, que llevó a ampliar la circulación de mercancías creando un consumo indígena rural*”⁷.

Si fijamos nuestra atención hacia este mecanismo –el repartimiento de mercancías– nos daremos cuenta que nunca existió una posición favorable para los indígenas en este supuesto intercambio de bienes y servicios, pues las comunidades indígenas se vieron forzadas a un trabajo compulsivo para poder financiar el tributo, demandado por el poder estatal, y de paso aportar con su mano de obra al trabajo de minas o actividades agroganaderas de los capitales privados. En este aspecto debiéramos considerar que se trató de una doble dominación: en las mercancías, producidas como resultado del trabajo forzado; y sobre el cuerpo, pues no hubo

libertad para disponer de su fuerza de trabajo, lo que implicó servidumbre y la ausencia de mano de obra libre.

En el caso peruano el reparto de mercancías se expresó de una forma muy palmaria. Al respecto sabemos que los comerciantes y especuladores de la ciudad de Lima presionaron fuertemente a las autoridades del virreinato y de la Corona para ampliar continuamente sus actividades económicas. Sin embargo, existían dos limitaciones sustanciales que impedían concretar sus demandas. Por un lado, los productores directos y autosuficientes que mostraban desinterés por ingresar a la estructura del mercado y por otro, la mano de obra existente –en su mayoría indígena– que no estaba disponible, al menos voluntariamente, para participar del mercado de trabajo ofertado por los comerciantes, mineros y latifundistas. Aquí adquirió notoriedad el sistema de repartimientos de mercancías en el área andina, pues este vino a romper con ambas limitaciones y a instalarse como un modelo hegemónico durante todo el siglo XVIII:

La piedra angular del sistema económico impuesto por los intereses criollos en el último siglo de la Colonia fue el corregidor, funcionario máximo en las provincias del virreinato. Este podía obligar a la población campesina, mediante el poder que le había conferido la Corona, a aceptar todo tipo de mercancías y exigir el pago de estos “repartimientos de efectos”, utilizando los recursos policiales y judiciales a su disposición. Con el repartimiento forzoso de “mercancías” por el corregidor se rompía la autosubsistencia de los productores campesinos [indígenas], quienes tenían que aceptar los bienes distribuidos y estaban forzosamente obligados a vender sus productos o fuerza de trabajo para poder pagar las “mercancías” que se les había repartido⁸.

El caso mexicano fue similar al peruano. En este sentido resulta importante matizar la tesis de Jeremy Baskes, quien afirma en sus trabajos que el repartimiento de mercancías fue un sistema voluntario de intercambio entre las economías indígenas y de mercado. Al menos en este punto no es posible estar de acuerdo con el historiador Baskes, pues las evidencias presentes en los testimonios judiciales, de Villa Alta, manifiestan las fuertes presiones de alcaldes, justicias y corregidores para resolver de forma inmediata el robo de ganado entre las comunidades de Mixistlan y Tlahuitoltepeque, dado que se trataría de un reparto de mercancías.

Considerando que fue durante los primeros días de febrero cuando se perpetró el delito, es importante subrayar que en esos momentos estaban ocurriendo simultáneamente varios acontecimientos: la feria de varas; los cambios de autoridades y reajustes de intereses entre los funcionarios, comerciantes e indígenas; el pago del repartimiento de mercancías del año anterior y la recepción del nuevo repartimiento. Lo mencionado corrobora las presiones sobre las economías de las comunidades. También es relevante hacer notar que ese ganado robado debió haber estado en tránsito hacia un mercado local, y fueron los propios alcaldes que exigieron judicializar el caso para recuperar su mercancía –los 51 toros–, pero de paso buscaban asegurar la jerarquización de las relaciones sociopolíticas. De ahí que es improbable sustentar que el repartimiento de mercancías fuera voluntario.

Este mecanismo de explotación buscó rentabilizar al máximo la propiedad y la fuerza de trabajo indígena, en beneficio de funcionarios –alcaldes mayores y corregidores, generalmente– de la administración colonial, que utilizando su investidura sacaron un doble beneficio de sus negocios particulares. Primero, al disponer de un control de la producción y la mano de obra indígena, pues el crédito dado a los indígenas, en dinero o especies, le garantizaba un margen de ganancia de al menos 10% de lo distribuido⁹. Pero también obtuvieron réditos en los tratos que establecían con los comerciantes, quienes confiaban a estos funcionarios el retorno rápido de sus capitales invertidos, por lo que siempre existió la posibilidad de ampliar el margen de ganancias.

Además, debemos considerar que la inclusión indígena en los mercados¹⁰ durante el siglo XVIII fue importante, fluctuando entre 17% y 50% su participación en las transacciones, lo que es indicativo de la recepción forzada de mercancías como consecuencia del repartimiento, tan condenado por las Ordenanzas de Intendentes de 1786, pero que se siguió aplicando y desarrollando aún en los momentos más decisivos de la guerra insurgente. Esto no quiere decir que los indígenas de Mixistlán y Tlahuitoltepeque, por citar un ejemplo, no hayan tenido la motivación de integrar sus productos a las redes comerciales locales, regionales, urbanas y rurales, pero resulta evidente que el repartimiento de mercancías presionó fuertemente para que ingresaran

a esos mercados. Esto explica la presencia de esos 51 toros en la sierra norte de Oaxaca. De ahí que los alcaldes hayan decidido presurosamente resolver el robo, pues fue una manera de exhibir el monopolio del ejercicio del poder expresado en un aceitado funcionamiento del aparato judicial. Al mismo tiempo había que dar confianza a todas las redes e intereses que estaban implicadas: las ganancias de los alcaldes; el beneficio de los compradores locales o regionales; los consumidores que disponían del producto en el mercado; y los indígenas de Tlahuitoltepeque que podían solventar, en algo, sus precarias condiciones de sustento. Visto así el repartimiento no es inaudito pensar que operó “*como un tipo de consorcio entre comerciantes, funcionarios e indígenas, en los cuales los primeros invertían sus capital y los últimos ponían su trabajo [servil y forzado]*”¹¹.

Reflexiones finales

Es posible que las crisis agroganaderas, ocurridas en la segunda mitad del siglo XVIII, hayan comenzado a poner en evidencia los desajustes en las relaciones de poder que se introdujeron en las tierras de la sierra alta de Oaxaca, como resultado de la instrumentación de las reformas borbónicas. El saldo fue de hambrunas, desocupación, epidemias e incertidumbre en la población, específicamente en los pobres y las comunidades indígenas, quienes padecieron de mayor forma la crisis económica y las presiones de autoridades locales y regionales, a la hora de hacer cumplir las ordenanzas reales.

Pero también el robo de ganado, que involucró a dos comunidades de la sierra alta de la mixteca, nos proporcionaría, en algún grado, los síntomas de las presiones en los ciclos económicos e intereses administrativos, pero de paso nos trasladan a la difícil relación intraétnica, donde la identidad fue objeto de (re)configuración, como consecuencia de la horizontalidad del poder que se comenzó a fraguar en una relación social cada vez más conflictiva y desapegada de las tradiciones.

La yuxtaposición de negociación, resistencia y acomodo, frente a intereses diversos, tarde o temprano segmentarían la estructura social comunitaria, debilitando las relaciones de etnicidad y de paso a la propia identidad indígena.

Referencias Citadas

Fuente

Archivo Judicial de Villa Alta, Oaxaca. Ramo Civil, año 1789.

Referencias

Libros, artículos y tesis

Arrijoa, L.

2008 “De la prohibición a la persistencia: el repartimiento de mercancías en Villa Alta (Oaxaca), 1786-1834”, en Traffano, Daniela (Coordinadora), *Reconociendo al pasado. Miradas históricas sobre Oaxaca*. CIESAS-IIHUABJO, Oaxaca.

2011 *Pueblos de indios y tierras comunales: Villa Alta, Oaxaca, 1742-1856*. El Colegio de Michoacán y Fideicomiso Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor, Zamora, México.

Baskes, J.

2000 *Indians, Merchants, and Markets. A reinterpretation of the Repartimiento and Spanish-Indian economic relations in colonial Oaxaca 1750-1821*. Stanford University Press, California.

Escobar, A.

1999 “Los pueblos indígenas y su participación en la economía regional en los siglos XVIII y XIX”, en *Boletín de fuentes. América Latina en la historia económica. Economía indígena*, núm. 12, Instituto Mora, México.

Florescano, E.

1969 *Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1708-1810*. El Colegio de México, Ciudad de México.

Golte, J.

1980 *Repartos y rebeliones. Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*. IEP, Lima.

Hobsbawm, E.

2001 *Bandidos*, Editorial Crítica, Barcelona.

Menegus, M.

1994 “Fuentes para los estudios de los mercados regionales y la participación de los indígenas en la Colonia”, en *Boletín de fuentes. América Latina en la historia económica. Mercados*, núm. 2, Instituto Mora, México.

1995 “La participación indígena en los mercados del Valle de Toluca a fines del periodo colonial”, en Silva, Jorge *et al.*, (Comps.), *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica, siglos XVIII y XIX*, Instituto Mora/UNAM, México.

2000 “La economía indígena y su articulación al mercado en Nueva España. El repartimiento forzoso de mercancías”, en Menegus, Margarita (Compiladora), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México.

Pastor, R.

1985 “El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810”, en Borah, Woodrow (Coordinador), *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*. UNAM, México.

Reina, L.

2004 *Caminos de luz y sombra: historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX*. CIESAS, México.

Sánchez, C.

1999 “El comercio indígena en Oaxaca entre colonia y república”, en *Boletín de fuentes. América Latina en la historia económica. Economía indígena*, núm. 12, Instituto Mora, México.

Traffano, D.

2008 *Reconociendo al pasado. Miradas históricas sobre Oaxaca*. CIESAS, IIHUABJO, Oaxaca.

Villarroel, H.

1831 *México por dentro y fuera bajo el gobierno de los virreyes*. México.

Notas

¹ Juicio en contra de los indígenas de Mixistlán, por el robo de 51 toros a la comunidad de Tlahuitoltepeque, en 1789. Archivo Judicial de Villa Alta, Oaxaca, ramo Civil, leg. 244. Hemos conservado la grafía tal como aparece en el expediente. Agradezco al Dr. Luis Alberto Arrijoa por sus comentarios y orientaciones a una versión preliminar de este trabajo.

² Hobsbawm, E. (2001) *Bandidos*, Editorial Crítica, Barcelona, 2001.

³ Reina, L. (2004) *Caminos de luz y sombra: historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX*, CIESAS, México, pp. 83-91; Traffano, D. (2008) *Reconociendo al pasado. Miradas históricas sobre Oaxaca*, CIESAS, IIHUABJO, Oaxaca, 2008; Arrijoa, L. (2008) *Pueblos de indios, tierras y economía: Villa Alta (Oaxaca) en la transición de colonia a república, 1742-1856*, Tesis de Doctor en Historia, El Colegio de México, México, D. F.

⁴ Villarroel, H. (1831) *México por dentro y fuera bajo el gobierno de los virreyes*. México, pp. 69-79, citado en Florescano, E. (1969), *Precios del maíz y crisis agrícolas en México, 1708-1810*. El Colegio de México, Ciudad de México, p. 70.

⁵ Florescano (1969) op. cit., p. 75.

⁶ Pastor (1985) “El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos: un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810”, en Borah, W. (Coordinador) *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*, UNAM, México, pp. 219-258. Al respecto también puede consultarse la nueva aportación en la materia de Baskes, J. (2000) *Indians, Merchants, and Markets. A reinterpretation of the Repartimiento and Spanish-Indian economic relations in colonial Oaxaca 1750-1821*, Stanford University Press, California.

⁷ Menegus, M. (2000) “La economía indígena y su articulación al mercado en Nueva España. El repartimiento forzoso de mercancías”, en Menegus, M. (Compiladora), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, p. 16. Para el caso peruano hay relaciones semejantes, al respecto puede consultarse la documentada investigación de Golte, J. (1980) *Repartos y rebeliones. Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*, IEP, Lima.

⁸ Golte, J. (1980) op. cit., pp. 14-15.

- ⁹ Al respecto véanse las cifras que señala Menegus, M. (2000) op. cit., p. 25.
- ¹⁰ Al respecto son sugerentes los trabajos de Menegus, M. (1994) “Fuentes para los estudios de los mercados regionales y la participación de los indígenas en la colonia”, en Boletín de fuentes. América Latina en la historia económica. Mercados, núm. 2 Instituto Mora, México, pp. 11-17; Menegus, M. (1995) “La participación indígena en los mercados del Valle de Toluca a fines del periodo colonial”, en Silva, J. et al. (1995) Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica, siglos XVIII y XIX, Instituto Mora/UNAM, México, pp. 136-157; Escobar, A. (1999) “Los pueblos indígenas y su participación en la economía regional en los siglos XVIII y XIX”, en Boletín de fuentes. América Latina en la historia económica. Economía indígena, núm. 12, Instituto Mora, México, pp. 59-69; Sánchez, C. (1999) “El comercio indígena en Oaxaca entre colonia y república”, en Boletín de fuentes. América Latina en la historia económica. Economía indígena, núm. 12, Instituto Mora, México, pp. 71-84.
- ¹¹ Arrijoja, L. (2008) “De la prohibición a la persistencia: el repartimiento de mercancías en Villa Alta (Oaxaca), 1786-1834”, en Traffano, D. op. cit., p. 99.